



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-96570534-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 13 de Septiembre de 2022

**Referencia:** REG - EX-2020-69671422- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1759-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2020-69668292-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2854/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.09.13 14:10:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.09.13 14:10:53 -03:00

En la ciudad de San Luis, a los 8 días del mes de octubre 2020, entre la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representada en este acto por Gomez, Roberto Oscar en carácter de Secretario gremial de la UOM, y Jofre Dalmiro Néstor, García Jose Luis, Fernandez Franco David, Gomez Ariel Simeón en carácter de delegados y por la empresa KRONEN INTERNACIONAL S.A. representada en este acto por la Sra. Brenda Aix Mac Lennan, en carácter de Gte. De recursos Humanos y apoderada, y Eliana Lamónica Jefe de RH, ambas partes indican poseer suficientes facultades y exponen lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Ambas partes vienen realizando mayores esfuerzos para superar la crisis que aqueja a la empresa y repercute en el salario de los trabajadores. Si bien se habían obtenido algunos resultados favorables por la vigencia de los acuerdos y el elemento volitivo de las partes sosteniendo las fuentes de trabajo, producción en la provincia de San Luis, la crisis provocada por la Pandemia COVID 19, ha impactado de manera imprevista en la dinámica económica y social, generando con ello grandes dificultades a esta actividad. -

Luego de diversas reuniones con el sindicato, la empresa como acto de buena fe, diálogo, confianza y espíritu colaborativo que permita preservar las fuentes de empleo y mantener la paz social ha decidido lo siguiente:

Primero: Evaluando el impacto de la crisis, la situación de la empresa y los efectos de la pandemia las partes acuerdan otorgar una "Asignación especial COVID" No remunerativa de hasta \$4.000 (pesos cuatro mil pesos), y de hasta \$ 2.000 (pesos dos mil) para el personal con antigüedad menor de 1 año. Dicha suma no posee descarga social ni aportes jubilatorios; solo los aportes a las obras sociales y estará sujeto a las condiciones descriptas en el presente acuerdo que serán abonadas mensualmente durante la vigencia del mismo. Se abonará exclusivamente a quienes presten tareas efectivas, en tanto se cumplan los objetivos de producción y presentismo que debajo se detallan.

Segundo: Esta asignación covid será abonada cuando se cumplan las siguientes premisas:

- a) La asignación se activa cuando el volumen demandado del cliente sea mayor a 800 unidades diarias promedio, y estará sujeto al porcentaje de cumplimiento del volumen de acuerdo al plan de producción mensual (el cuál será de público conocimiento) y ponderado en función a su cumplimiento. *Por debajo de las 800 unidades diarias promedio mensual no será abonado.*

La empresa notificará el plan de producción y ritmo promedio del mes, con 7 días de anticipación al inicio del mes correspondiente, y se colocará en cartelera. -

En función del porcentaje de cumplimiento del plan de producción, y siempre que se superen las 800 unidades producidas diarias, se aplicará la siguiente tabla sobre la asignación:

PORCENTAJE CUMPLIM. PLAN	PORCENTAJE DE PAGO	VALOR ARS
0% - 89%	0%	\$0
90%-94%	80%	\$3,200
95% - 96%	90%	\$3,600
97% - 100%	100%	\$4,000

Lic. Brenda Mac Lennan  
Gerente de Recursos Humanos  
Kronen Internacional S.A.

ELIANA LAMÓNICA  
HRBP Líder  
KRONEN INTERNACIONAL S.A

GOMEZ ROBERTO  
Secretario Arlunto  
Seccional San Luis  
U.O.M.A.

*[Handwritten signatures and marks]*  
x Jofre Dalmiro Néstor  
x García Jose Luis  
x Gomez Ariel  
x Fernandez Franco

- b) Presentismo y puntualidad: Los trabajadores que durante el mes tengan 1(una) inasistencia percibirán el 75% de la asignación que les hubiere correspondido con presentismo perfecto. Los trabajadores que tengan 2 (dos) inasistencias percibirán el 50% de la asignación. Los trabajadores que tengan más de 2 (dos) inasistencias no percibirán dicha asignación. Las faltas de puntualidad equivalen a 0,25 inasistencias.
- c) Sábados: Los trabajadores se comprometen, durante la vigencia de este acuerdo, a asistir los sábados en extras, en los días coordinados y que serán oportunamente comunicados. Deberán cumplir con la presencia de 7 (siete) sábados. El incumplimiento del compromiso de asistencia el día sábado equivale a una inasistencia conforme detalla en el punto anterior. El registro de sábados cumplidos será comunicado por la empresa a cada uno de LOS TRABAJADORES en forma mensual. La compensación no podrá efectuarse más allá del 31/3/2021.

Tercero: la asignación será abonada a mes vencido, comenzando a percibirlo con los haberes de la 1era quincena de Octubre.

Cuarto: En caso de sobrecumplimiento del objetivo de producción, producirá que se incrementare el monto correspondiente a la asignación de manera proporcional al porcentaje sobrepasado, con límite máximo del 105%.

Quinto: Vigencia: esta asignación especial COVID se establece desde septiembre 2020 hasta el 31 de marzo 2021

Sexto: En vista de estar cursando la negociación, como acto de buena fe de ambas partes, se dará por cumplido el plan de producción para el mes de septiembre y octubre.

Para el mes de octubre, se requiere del compromiso y la asistencia de tres sábados de octubre, y la recuperación de dos días en la semana para poder cumplir con el nuevo programa de producción ajustado. El incumplimiento del compromiso de asistencia el día sábado equivale a una inasistencia conforme detalla en el punto b de la Cláusula segunda.

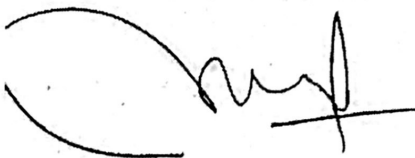
**A partir del 1ero. de noviembre 2020 rigen las condiciones aquí pactadas.**

Séptimo: Las partes se comprometen a reunirse en el mes de febrero para revisión del mismo. En caso de registrarse incrementos paritarios entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, las partes se comprometen a reunirse a efectos de analizar el posible incremento de la asignación aquí pactada.

Octavo: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su ratificación y homologación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN CUATRO (4) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

POR PARTE DE LA EMPRESA

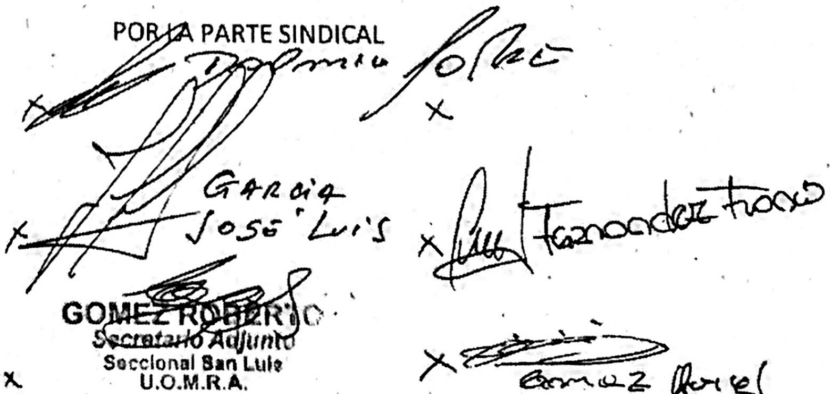


ANNA LAMONICA  
HRBP Lider  
INTERNACIONAL S.A.



Gerente de Recursos Humanos  
Kronen Internacional S.A.

POR LA PARTE SINDICAL



GARCIA  
Jose Luis  
GOMEZ ROBERTO  
Secretario Adjunto  
Seccional San Luis  
U.O.M.R.A.

RE-2020-69668292-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1759-22 Acu 2854-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.